REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0 7 2

Villavícencio, 1 4 FEB 2018

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA SOLER PARDO Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-

EJÉRCITO NACIONAL

EXPEDIENTE: 50001-33-33-006-2014-00065-01

ASUNTO: ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia proferida el 30 de Junio de 2017, por el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto al Procurador 48 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada